

BOLETIN OFICIAL.

San José, Marzo 30 de 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

CARTEL.

A las doce del día veintisiete de Abril próximo se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno constante de ochocientas treinta y siete varas cuadradas de tierra, perteneciente á la Nación, y situado en el distrito 1º del canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, con la calle del trayecto del Ferro-Carril, de por medio, con una de las casas de la Estacion; al Sur, calle de por medio, con cafetal de Don Ramon Aguilar; al Este, con cafetal de Don Francisco Villafranca; y al Oeste, con la Plaza de la Estacion.—Se vende de órden supremo, habiendo sido valuado á razon de cincuenta y cinco centavos vara.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan, que se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Marzo 24 de 1874.

EZEQUIEL HERRERA.

Agapito Rosales.—Luis Granados.

Quien quisiere hacer postura á un buque llamado "La Trinidad," surto en este Puerto, y propio de Don Lorenzo Scarzolo, que se vende de órden de la Justicia, para hacer pago á sus acreedores; y está tasado en la cantidad de seis mil pesos; acuda á este Juzgado, que se le admitirán las posturas y mejoras que hicieren.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia.—Puntarenas, á la una de la tarde del día veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO L. ZAMORA.

Manuel Antonio Fallas.—Evaristo Mendez.

A las doce del día veintidos del mes de Abril próximo entrante, en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, se ha de rematar la finca siguiente:—Una casa como de seis varas de frente, por tres y media de ancho, ubicada en un terreno sembrado de café, constante como de cuarenta varas en cuadro, situada en San Francisco, "Dos Rios," distrito quinto, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de José Romero; al Sur, calle en medio, con propiedad de María Mora; al Este, con propiedad de José Monge; y al Oeste, con propiedad de Isidro Romero.—Esta finca está valorada en la cantidad de ciento cuatro pesos: pertenece á la testamentaria de la finada Ana Pereira, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, y vecina del barrio referido, y se vende de órden de este Juzgado, previa informacion de nece-

sidad y utilidad, y audiencia del Ministerio Fiscal, á pedimento de todas las partes, para el pago de deudas y costas en la mortual de la referida finca, y por no admitir cómoda division.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional.—San José, á las doce y cuarto del día veintiseis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

EULOGIO SEBIANE.

Rafael Cordero.—José María Castro.

A las doce del día primero del mes entrante, debe venderse en la puerta de esta oficina el inmueble siguiente. Un terreno como de ochenta y dos manzanas, llamado "La hacienda la Soledad," dividido en tres lotes, uno de veintisiete manzanas de extension, de superficie plana y quebrada, sembrado de café frutal, en el cual hay una casa de habitacion como de veinte varas de frente y ocho de fondo, con varios cuartos caidizos, una cocina, con dos corredores al frente, formando escuadra, toda de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, con sus puertas y ventanas, un patio de beneficio, enlozado de calicanto, como de sesenta varas en cuadro, cerrado de tapias, con un corredor de Norte á Sur, dos pilas, una trilla al frente de la casa, colindante, el todo: al Norte, con el segundo lote de la misma hacienda, Rio Segundo de por medio; al Sur, con propiedad de los Señores Cosme Salazar, Tomas Prudencia, José y Felipe Alfaro; al Este, con propiedad de los Señores Don Ramon y Don Buenaventura Espinach; y al Oeste, con el tercer lote, de la misma hacienda, valorado el terreno á cuatrocientos pesos manzana, que suma diez mil ochocientos pesos; y la casa y beneficio en dos mil pesos. El segundo lote consta como de treinta manzanas, plano y quebrado, dedicado á potrero y montes, colindante: al Norte, con propiedad de los Señores Manuel Carbajal, Juan Moreira, Manuel Salazar y Vital Ledesma; al Sur, con el lote antes indicado en una parte, y en otra con el lote que se deslinda en continuacion, Rio Segundo de por medio; al Este, con propiedad de los Señores Ramon Alfaro, Juan Ramon y Teresa Campos, y en una parte con hacienda de los Señores Espinach, Rio Segundo en medio; y al Oeste, con el rio de Porros en medio, con terreno de Euidio Soto y Lucas Salazar, valorado todo, junto con un cañal que existe en el mismo terreno, como de media manzana, á ciento cincuenta pesos manzana. El tercer lote conocido con el nombre de repasto, lo comprende un terreno como de veinticinco manzanas, superficie plana y quebrada, dedicado á pastos y montes, y colindante: al Norte, con el lote número dos, Rio Segundo en medio; al Sur, con propiedad de los Señores Prudencia, José y Felipe Alfaro y Cosme Salazar, con una quebrada de por medio; al Este, con el lote número primero; y al Oeste, con propiedad de los Señores Santiago Gonzalez, valorado á ciento cincuenta pesos manzana. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Don José María Zamora, y se venden de órden de este Juzgado á solicitud de los interesados, previa informacion de utilidad, por no admitir cómoda division. El que quiera hacer postura a-

cuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las doce del día diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAIMUNDO CORDOVA.

Francisco Fonseca.—Rojelio Perez.

A las doce del miércoles ocho del entrante Abril deben rematarse en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: Un terrenito ocupado de pastos, de una manzana de extension, de superficie quebrada, figura triangular, situado en el paraje llamado "Tierra Blanca" barrio de San Rafael, Distrito 3º del canton 1º de esta provincia de Heredia, limitado: al Norte, con propiedad del Señor Manuel Vargas; al Sur, calle pública en medio, y terreno de la Señora Santos Muñoz; y al Oeste, con un pedazo de tierra de la misma testamentaria; valorado en cien pesos. Este inmueble está inscrito en el Registro general de la propiedad, tomo ciento nueve, folio doscientos cinco, finca número siete mil cuarenta y cuatro, Oriental, inscripcion número uno. Idem un terreno como de dos manzanas, situado en el mismo paraje, distrito y canton dichos, cultivado de pasto, de superficie quebrada, figura larga, y limitado: al Norte, con terreno de la Señora Manuela Marin; al Sur, con id. de la Señora Santos Muñoz; al Este, con propiedad de Don Juan María Solera; y al Oeste, con id. del Señor Manuel Vargas, vale doscientos pesos. Este inmueble está inscrito en el Registro de la propiedad, tomo ciento nueve, folio doscientos siete, finca número siete mil cuarenta y cinco, "Oriental", inscripcion número uno.—Una vaca hosca, negra, parida, en veinte pesos.—Otra id. negra, sola, en catorce pesos.—Otra id. amarilla, parida, en veinte pesos.—Otra id. blanca, sola, en catorce pesos.—Id. una ternera negra en seis pesos. Otro ternero blanco en cinco pesos.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria de la finada María Trinidad Muñoz; y se venden de órden de este Juzgado á pedimento de partes, para con su producto cubrir las disposiciones de la testadora, honorario del albacea y costas. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra el día y hora señalados, y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional de Heredia. A las cuatro de la tarde del día veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

PAULINO ORTIZ hijo.

José N. Lopez.—Rafael Oviedo.

1.

EDICTOS.

Juzgado Arbitro Testamentario en San Ramon.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del finado Ramon Chavez y Jimenez, vecino que fué de esta Villa, para que dentro de quince dias se presenten á legalizarlo en la mortual á que se há dado principio.

San Ramon, Marzo 18 de 1874.

JOSE HUERTAS.

Domingo Huertas.—José Mª Mora.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que, como herederos, acreedores ó legatarios, se crean con derecho á los bienes de la Señora Juana Rojas y Meneses, para que dentro de nueve dias se presenten á este Juzgado á deducir sus derechos, pues se ha dado principio á la faccion de inventarios.

Juzgado Arbitro testamentario.

San José, Marzo 24 de 1874.

BUENAVENTURA VARGAS.

S. Echavarría Quiros.—Ramon Cordero.

JOSE MARIA ACOSTA, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A quienes interese, hace saber: que en el expediente de la materia, de folios 1 y 5, se encuentran el escrito y proveido que á la letra dicen:—"Señor Juez 1º Civil de 1ª Instancia.—Gerardo Jäger, mayor de edad, comerciante establecido en esta capital, en concepto de apoderado generalísimo del Señor Don Luis Otto von Schröter, cuyo poder acompaño y pido se me devuelva quedando razon apud acto, respetuosamente digo:—Las propiedades raíces que expresaré, correspondientes á mi representado, segun los títulos inscritos que acompaño (y que igualmente se me devolverán), están gravadas con hipotecas voluntarias en los libros del Registro Antiguo: que aunque todos esos gravámenes se hallan totalmente extinguidos por haber sido pagados los respectivos créditos que aseguraban, no conviene á los intereses de mi poderdante que aparezcan vivas esas hipotecas en las inscripciones de los Registros Nuevos.—Hoy que el artº 3º de la ley nº 21 de 5 de Agosto de 1873 permite la cancelacion de las mencionadas hipotecas por los mismos medios prevenidos para la de las hipotecas tácitas legales por el título 13 de la ley hipotecaria, pido ante U. la consiguiente resolucion para la cancelacion que desea mi poderdante.—En las escrituras originales aparecen como acreedores hipotecarios personas que al ponerse en planta la ley hipotecaria ya no lo eran, bien porque habian traspasado á otro sus derechos por un simple endoso, bien porque habian sido pagados y muerto y no tenían ó no eran conocidos sus herederos ó ausentados para el exterior; de manera que era imposible obtener la cancelacion de la matriz, pues para esa cancelacion era y es necesario la identidad de las personas ó de sus legítimos representantes.—Las mismas dificultades que dieron motivo á las disposiciones del título 13 citado, con respecto á las hipotecas legales, existen hoy en Costa-Rica para los convencionales anteriores al 1º de Setiembre 1867, por cuanto eran válidos los traspasos en instrumento privado y podian hacerse valer ante los tribunales sin necesidad de inscripcion.—1º: Una casa con el solar en que está ubicada, en el distrito tercero de este canton, lindante: al Norte, con la plaza de la catedral: al

Sur, con casa y solar de la mortual de Don Rafael Escalante, y solar de Don Narciso Esquivel: al Este, calle de la pólvora en medio, con casa que fué del difunto Don Ramon Quiros; y al Oeste, con casa que fué de la Sociedad Joy & von Schröter, y hoy del Señor Don Francisco Clacon.—Hipotecada á favor del difunto Don José Joaquín Mora, representado hoy por sus legítimos hijos, Don Federico, D^o Ester, casada con Don Félix Bonilla, Don Juan Bautista, mayores de edad, vecinos los dos primeros de esta capital y el tercero de la ciudad de Puntarenas, Señoritas Ana y Dolores y Señores Juan Rafael y Francisco, estos cuatro menores de edad, y bajo la tutela de Don Manuel Joaquín Gutiérrez, todos de este vecindario, por mil quintales de café, según escritura pública del hipotecante propietario Don Juan M. Joung en quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno en esta capital.—Está igualmente hipotecada á favor del Señor Don Manuel Antonio Bonilla, vecino de esta capital, por cuatro mil pesos, que se le quedaron debiendo al vender dicha casa á Don Juan M. Joung (y cuyo crédito traspasó el Señor Bonilla por valor recibido), según escritura pública.—Está igualmente hipotecada por cinco mil pesos á favor de la Señora D^o Magdalena Porras ó Castillo, viuda del Señor Don Santiago Millet, vecina de esta capital, como parte del precio en que vendió al Señor Joung parte de la expresada casa, según escritura pública.—2^a Una máquina de beneficiar café con patios y otros servicios, y el terreno correspondiente (que hoy se halla aumentado con agregaciones de terrenos adyacentes comprados con posterioridad á las hipotecas), sito en el barrio de la Laguna, distrito primero de este canton, lindante: al Norte, con cafetal que era del difunto Don Eusebio Rodríguez, propiedades de los Señores Eufrazio Estrada y Miguel Herrera, río Torres en medio; por el Sur, la calle de la Constitución, que iba antes para la Cuesta de las Moras y va hoy para la Fábrica Nacional de Licores: por el Este, con terreno de los Señores Eufrazio Estrada, Tinoco y Compañía, Miguel Navarro y Ramon Barbosa; y por el Oeste, con la calle del Vapor.—Se halla hipotecada á favor del difunto Don José Espiritu-Santo Echandi, por cuatro mil pesos, según escritura pública, de 7 de Octubre de mil ochocientos cincuenta, ante el Alcalde de esta ciudad Don Manuel Zeledon.—Se halla también gravada á favor del difunto Don Ramon Toledo, por dos mil pesos, según la misma escritura de 7 de Octubre de 1850.—También está hipotecada á favor del difunto Señor Saturnino Irola, por mil pesos, según escritura pública de catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta.—También está hipotecada á favor del difunto Don Juan Bart, por mil cuatrocientos quintales de café, según escritura pública de 22 de Noviembre de 1851, ante el Alcalde de esta ciudad, Don Cipriano Alvarado.—3^a Una hacienda de café en el alto de la Laguna de Curridabat, distrito tercero, canton tercero de esta Provincia, lindante: por el Norte, con propiedades de los Señores Dr. Don Juan Brasa, Mercedes y José María Mora,

Félix Guerrero, Pasion Angulo, Julian Mora y, calle de por medio, con cafetal de la Señora María Josefa Mendez Rivas y Agonia Gomez y Julian Hidalgo: al Sur, río de María Aguilar en medio, con terreno del mismo Señor Hidalgo y del finado Señor Pasion Sanchez: por el Este, calle de por medio, con terrenos de este Señor, y río de María Aguilar en medio, con terrenos del mismo Sanchez, Pedro Dias y Jesus Vega, y calle de por medio, con cafetal de Manuel Cervantes; y al Oeste, calle de por medio, con cafetal de Julian Hidalgo y Miguel Madrigal y, quebrada de por medio, con terreno de los Señores Clodomiro Echandi y Presbítero Manuel Hidalgo.—Esta afecta por tres mil trescientos cincuenta pesos á favor de la Municipalidad de Curridabat, sin inscripción hipotecaria y á favor de los Señores Don Felipe Gallegos, difunto, y Don Nicolas Gallegos, vecino de esta capital, por la misma cantidad, según escritura de dos de Marzo de 1849, ante el Alcalde 2^o de esta ciudad.—Igualmente aparece hipotecada á favor de los Señores Ramon Bustamante desconocido, y del Señor Don Félix María Castro y Blanco, vecino de la Villa de San Ramon de los Palmares, por diez mil pesos, según escritura de 18 de Diciembre de 1848, ante el Alcalde 3^o de esta ciudad.—Todas tres fincas aparecen hipotecadas á favor de los Señores Montoya Saenz y Compañía, sociedad mercantil totalmente extinguida há muchos años, y cuyo representante hoy es desconocido.—El primer inmueble se halla inscrito en favor del Señor Schröter, en el tomo veinticuatro, Oriental, folio trescientos diez y siete, con el número dos mil ochocientos veintinueve, inscripción número dos.—El segundo, en el tomo veintiocho, Oriental, folio cuatrocientos trece, con el número tres mil sesenta y nueve, inscripción número dos.—El tercero, en el tomo treinta y dos, Oriental, folio ciento treinta y uno, con el número tres mil ciento cuarenta y ocho, inscripción número dos, según los títulos que acompañan y que se me devolverán originales quedando razon apud acta.—De la misma manera se me devolverán las dos certificaciones del Señor Registrador General de Hipotecas, que acompañan como comprobacion de los gravámenes existentes, cuyas cancelaciones pido, cumpliendo así con las prevenciones del tit^o 13 de la ley hipotecaria y art^o 3^o de la ley número 21 de 5 de Agosto de 1873. Por tanto, á U. suplico que previa citacion personal de los Señores Don Manuel Antonio Bonilla, Don Nicolas Gallegos, Don Federico Mora, Don Manuel Joaquín Gutiérrez y las Señoras Doña Magdalena Porras ó Castillo de Millet y Doña Ester Mora con su marido Don Félix Bonilla, de este vecindario, de Don Juan Bta. Mora, vecino de Puntarenas, y Don Félix María Castro Blanco, de la Villa de San Ramon; y por edictos, á los representantes de Montoya Saenz y Compañía, Don Felipe Gallegos, Don Espiritu Santo Echandi, Don Ramon Toledo, Don Saturnino Irola, Don Juan Bart, Don Ramon Bustamante y la extinguida Municipalidad de Curridabat (ó el representante de los fondos de aquel pueblo), y demás trámites prevenidos por el tit^o 13 de la ley hipotecaria,

se sirva declarar libres de las hipotecas expresadas y gravámenes no inscritos, los tres inmuebles cuya liberacion solicito art^o 333 y 334, Ley Hipotecaria. Es justicia &c.—Señalo para las notificaciones la casa en que habita el Señor Dr. D. Miguel Macaya, calle del Cuño número 43.—San José, Enero 27 1874.—G. Jäger.—Recibido á las once del día veintiocho del mes de su fecha, habiendo el presentado firmado á mi presencia.—Acosta.—Juzgado 1^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia.—San José, á las doce del cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Por presentado con el poder y demás documentos que acompaña, como lo pide: téngase por parte al Señor Don Gerardo Jäger, en representacion de Don Luis Otto von Schröter: prevéngase por una parte á los Señores Don Manuel Antonio Bonilla, Don Nicolas Gallegos, Don Federico Mora, Don Manuel Joaquín Gutiérrez, como tutor de las menores Señoritas Ana y Dolores y Juan Rafael y Francisco Mora Gutiérrez, y las Señoras Doña Magdalena Porras ó Castillo de Millet y Doña Ester Mora, por ante su esposo, Don Félix Bonilla, todos de este vecindario, á Don Juan Bautista Mora, vecino de Puntarenas, y Don Félix María Castro Blanco, de la Villa de San Ramon; y, por otra parte, emplácese por edictos que se publicarán en la Gaceta Oficial, á los representantes de los Señores Montoya, Saenz & C^o, Don Felipe Gallegos, Don Espiritu Santo Echandi, Don Ramon Toledo, Don Saturnino Irola, Don Juan Bart, Don Ramon Bustamante y al representante de los fondos del pueblo de Curridabat; para que tanto los primeros como los segundos, se presenten en este Juzgado á deducir las acciones que les competan, dentro del preciso término de noventa días, contra los bienes antes descritos, con apercibimiento de que si así no lo verificaren dentro del plazo señalado, se tendrán por liberados dichos inmuebles de las cargas reales á que se refiere el solicitante.—Exhórtese á los Señores Alcaldes de la ciudad de Puntarenas y de la Villa de San Ramon, para que hagan la citacion correspondiente á los Señores Mora [Juan Bautista] y Félix M^o Castro Blanco.—Tómese razon del poder y devuélvase (art^o 323, 324 de la ley Hipotecaria y 3^o de la ley de 5 de Agosto de 1873).—José M^o Acosta.—P. Perez Zeledon.—Andres Benegas.

Es conforme.

Judicatura civil y de comercio en 1^a Instancia de la Provincia.—San José, 23 de Marzo de 1874.

JOSE M. ACOSTA.

José A. Chamorro M.—P. Perez Zeledon.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores, herederos y legatarios en la mortual de Don Santiago Rojas y Martina Bustamante, se presenten en este Despacho, con el objeto de hacer uso de su derecho, dentro de quince días contados desde la primera publicacion del edicto, cuyos inventarios se va á dar principio.

Judicatura civil y de comercio en 1^a instancia de la Provincia de San José.

Ramon Garcia.

Alejandro Castro Carrillo.

Benito Duran.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se crean con derecho á los bienes del finado Don Ramon Carrillo, á cuyos inventarios se ha dado principio, para que en el improrrogable término de quince días se presenten en mi Despacho á hacer uso de sus derechos.

Juzgado civil y de comercio en 1^a instancia de la Provincia de Alajuela, á las dos de la tarde del día veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAMON LOMBARDO.

Dolores Ardon.—D. Rodriguez.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes.

San José.—La del Sr. Dr. Toledo.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

Agencia única Principal de Policia de la Provincia de Cartago.

Con las fechas que al margen se expresan, se han puesto en deposito los animales siguientes:

FEBRERO 21.—Un caballo blanco, mosqueado, viejo y sin marca.

Otro idem ruso, grande, sin marca.

Una vaca alazana, pintada, con una ternera del mismo color, la primera con marca semejante á la del Sr. Luz Ibarra, quien la presentó por haberla vendido á una persona desconocida.

Un novillo sardo, colorado, sin marca.

Una yegua colorada, marca semejante á la de la Señora Antonia Paulina Fajardo, del distrito 1^o.

Un caballo blanco, viejo, con marca confusa.

Otro idem alazan, careto, con una oreja torcida, y marca semejante á la del Señor Manuel Brenez, de Cot.

MARZO 9.—Una yegua rusa, con marca semejante á la del Señor Joaquín Fernandez, del distrito 3^o.

Una vaquilla hosca, con marca semejante á la del Señor Concepcion Gomez, del distrito 3^o.

Un novillo negro, con marca parecida á la del Señor Pedro Castillo, del distrito 4^o.

Un potro melado, sin marca.

Un caballo bayo, marca confusa.

Una yegua vieja, panda, marca confusa.

Marzo 23 de 1874.

MIGUEL PICADO.

Jefatura Política de Santo Domingo.

Con fecha diez y ocho del mes próximo pasado, fué presentado á esta Policia, un caballo retinto, entero, de andadura y marcado; y una yegua retinta, careta, de andadura y marcada. La persona que se crea con derecho á estas dos bestias, que ocurra á legalizarlo, dentro del término que da la ley.

Marzo 23 de 1874.

EULOGIO FONSECA.

Jefatura Política de Esparza.

Desde el 7 del corriente mes, fué presentado á esta Jefatura, como perdido, un caballo melado, algo viejo, de regular tamaño, y de muy buena andadura, marcado con fierro desconocido. La persona que se considere con derecho á él, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Esparza, Marzo 22 de 1874.

CERFERINO RIVERO.

ANUNCIOS.**ABARROTES.**

Llegados por la Barca "Clara Bell." procedente de San Francisco California y de venta en Alajuela, en casa de los que suscriben:

Harina superior en sacos de manta drill, 50 lb. cju. id. id. " " " " 25 " id. Azúcar panecitos cuadrados y de molde cajas de 25 lb. id. Sardinias en aceite. Aceite de carbon Standard. Arroz, en sacos de 100 lbs. Aceite de Oliva, en botelle. " " " lata. Aceitunas de la reina en cuñetes. Jabon amarillo, oscuro y negro en cajas de 100 lbs. Id. de olor, en cajas de 6 docenas cju. Galleta fina, de diferentes clases. Vino blanco, en barrilitos de 10 galones cju. Id. id. en cajas. Id. Champaña en canastas, botella entera. Id. id. " " " " media botella. Vino Champaña en caja, botella entera. Id. id. " " " " media botella. Id. Oporto, Jerez, Angélica, Málaga en barrilitos de 10 galones. Id. id. id. id. en caja. Corchos, en fardos de 15,000. Escobas. Albergas. Frijoles. Sebo blanco purificado, en barrilitos de 2 arrobas. Manteca de cerdo fresca, en latas de 5 lbs. cju. id. id. id. en latas de 10 lbs. " Jamones de Chicago. Quesos de Gibroy pequeños, en latas de 8 lbs. & & &.

Alajuela, Diciembre 12 de 1873.

J. TREJOS C^o

3 v.—3.

MAQUINAS

En mi viaje á Europa tomaré encargos para la compra de máquinas de toda clase. Las personas que quieran confiarme sus encargos, se servirán darme á conocer su intencion.

Mi conocimiento de la materia es una garantía de la compra ventajosa.

E. J. MÜLLER.

3 v.—3.

ALQUILO

mi casa de campo situada al lado Sur de la iglesia de San Pedro del Mojon, quien la necesite háblese con

GERTRUDIS V. de ZUÑIGA.

San José, Febrero 26 de 1874.

3 v.—3.

SEMANA SANTA.

Vestidos para niños, de casimir y algodón, para la edad desde 1 hasta 14 años

Calzado para ambos sexos elegante.

Y varios otros artículos vendiendo demasiado baratos.

San José, Marzo 20 de 1874.

J. TEOD^o QUIROS.

3 v.—3.

AVISO.

El infrascrito abre su estudio de abogado en esta ciudad.—Tiene su bufete en una de las tiendas de la casa de Doña Maria Salomé Saenz, en la Plaza Nueva.

P. LEON PAEZ.

3 v.—3.

AVISO.

El que suscribe alquila, vende, ó da en arrendamiento una casa, potrero y cafetal que posee en la villa de Escusa. Para precio y condiciones se arreglarán con su propio dueño que vive en Alajuela, casa de Don Felipe Muñoz.

PREBÍTERO JOSÉ CIBRIANO FUENTES.

3 v.—3.

AVISO.

El que suscribe pone en conocimiento de quienes interese, que teniendo que cabar un terreno á trescientas cincuenta varas, Sur de la Plaza Principal de esta ciudad; puede comprometerse á vender hasta tres mil adobes.

San José, Febrero 24 1874.

RAMON MORALES.

3 v.—3.

ABOGADO.

El Licenciado Lorí: ha regresado á esta Capital y tiene su bufete en su misma casa de habitación, frente á la de Don Jesus Salazar.

San José, Marzo 20 de 1874.

3 v.—3.

Ascension del Globo.

Habiéndoseme admitido la renuncia que formalmente hice de la Direccion de la banda de Heredia: ofrezco al público mis servicios en todo lo concerniente al arte de la música.

Heredia, 2 de Marzo de 1874.

GORDIANO MORALES.

3 v.—3.

Gabinete de Lectura.

He comprado los libros que formaban el fondo del Gabinete de lectura del Bazar Atlántico. Además he recibido en el último vapor, otros quinientos volúmenes.—Ofrezco, pues, á los aficionados á la lectura, esta distraccion útil, agradable y barata, con las mismas condiciones establecidas por mi antecesor. El catálogo se encuentra en el mismo Gabinete, que lo he pasado á la tienda de los Sres. Bonifas, contigua á la de los Sres. Dent Alfaro y C^o.

San José, Febrero 28 de 1874.

RAFAEL T. ALPIZAR.

3 v.—3.

AVISO.

Alpiste y semilla de nabina fresca y muy sana para canarios. Jaulas muy hermosas y baratas. Semillas de hortaliza ó legumbre recién traídas, vendiendo en casa de Don Guillermo Luthmer.

KOSCHNY.

3 v.—3.

AVISO.

El que suscribe alquila su casa en esta capital, por largo tiempo, con muebles ó sin ellos.

San José Marzo 13 de 1874.

EUSEBIO FIGUEROA.

3 v.—3.

El que se suscribe vende una hacienda de café, sita en Navarro, que contiene de veintiocho á treinta mil árboles, con su correspondiente potrero, un beneficio completo, bien arreglado, y con todos los útiles necesarios sin que falte nada, todo bueno y estable: la persona que quiera, puede verse en Cartago, con Don Juan Freses, ó con el que se suscribe en la misma hacienda enunciada.

I. M. SANDOVAL.

3 v.—3.

Artículos que se encuentran en la tienda de José Duran.

Silletas de pestillo. Camas de hierro. Galápagos, para hombres y señoras. Hamacas y cacao de Guayaquil. Aceite en enartas botellas. Velas de esperma. Cerveza y algunos vinos. Arroz y puros salvadoreños. Fideos. Sardinias en aceite. Mostaza preparada. Clavos de alambre. Bocinas para carretas. Piedras de rueda para afilar. Fosforos. Pintura de varios colores. Agua raz. Sombreros de varias clases. Casimires franceses para fluses. Paraguas y parasoles. Sacos para café. Papel grueso para envolver.

Y géneros de algodón, de buen consumo.

San José Marzo 12 de 1874

6 v.—3.

Se Vende.

Una casa de habitación bastante decente y muy cómoda para una regular familia, muy bien situada en la "Cuesta de Moras." Para precio y condiciones, el que la necesite véase con la infrascrita propietaria, que habita en la misma casa.

San José, Marzo 11 de 1874.

CÁRMEN CASTILLO.

3 v.—3.

AVISO.

El que suscribe vende un piano vertical, bastante bueno por el bajo precio de 250 \$. El pago lo puede hacer el comprador, ya sea en mensualidades de 25 \$ cada una, ó ya pagando la cantidad á los 5 meses de hecha la compra.

San José, Marzo 14 de 1874.

AGUSTIN GUTIERREZ.

3 v.—3.

AVISO.

La que suscribe vende su casa de habitación, sita en la cuarta manzana al Este de la plaza principal de esta ciudad.—Para precio y condiciones pueden verse con su legítima dueña.

ROSaura JINESTA.

Alajuela, Marzo 8 de 1874.

3 v.—3.

UNA GRATIFICACION.

De Surubres á San Mateo, perdió un carretero pobre una maletilla ó saco de noche que contenia varios objetos. Se le exige el pago del valor de esa maletilla; y él ofrece una gratificacion de media onza al que la presente en la Administracion general de Correos de Heredia, donde le será satisfecha en el acto.

3 v.—3.

AVISO.

Interesante á los engordadores de ganado

Al contado ó á plazos, vendo un magnífico terreno como de dos caballerías, en el punto de Patarrá, abundante en pastos y cañas, que linda al Norte, call de por medio, con terrenos que fueron del finado Don Rafael Gallegos, en la villa de la Union ó los Tres-Rios. Para precio y condiciones, pueden verse con Don José Castro A., en Alajuela, ó con el que suscribe, en San José.

San José, Enero 2 de 1874.

LEON AQUILES CASTRO.

12 v. 7.

Se vende ó se cambia

la casa que perteneció á Don Manuel Romero, situada en el Laborinto, es cómoda para una familia regular, y tiene un solar como de media manzana. La persona que quiera entrar en arreglo, ya sea por dinero ó en cambio de otra en el centro de esta Ciudad, puede dirigirse, en la Cuesta de Moras, á la casa de encuadernacion de

ENRIQUE RAICHEL.

TERRENO.

Vendo uno bien cercado en jurisdiccion de Grecia, inmediato á Sarchí. Consta como de 150 manzanas, parte de pastos y parte de sembrar maiz y de monte para leña. Está dividido en tres porciones, y se puede dividir en cuantas se quiera, quedándole á cada una buena agua adentro. Allí se da bien el café, caña dulce y maiz, y hay brazos bastantes. Puedo vender la parte que el comprador quiera.

Para mas pormenores, pueden verse en esta Ciudad, con el que suscribe, ó en Heredia, con Don Justo Chaverri, en Alajuela, con Don Maximino Soto, en Grecia, con Don Alonzo Gutierrez y en San Jerónimo, con Ramon Argüello.

San José, Marzo 13 de 1874.

JOSÉ ANTONIO CHAMORRO.

3 v.—3.

Aviso al público.

Queriendo ausentarme de este pais vendo varios muebles ó utiles de casa. La persona que desee comprarlos, podrá verlos en los bajos de la casa que antes era mia, frente á la Iglesia de la Merced.

Si alguna persona tiene algo que reclamarme, acudirá antes de mi ausencia: si es despues de ella, se entenderán con mi apoderado general que es Don Luis Bengoechea.

Los talleres de Carpintería, Herrería, depósito de maderas y ataudes, los he traspasado por venta á Don Mario de Braganza, el cual seguirá atendiendo á todos los que gusten honrarlo como han tenido la bondad de hacerlo conmigo hasta hoy.

San José, Febrero 5 de 1874.

ENRIQUE BOIG.

(4v.—4)

M. L. MADURO Fr.

COMERCIANTE

por mayor y menor.

Punta-Arenas.—Costa-Rica.

3.—2.

